

PROCESO: EJECUTIVO E.G.R.
RAD. 2020.00462.00
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
DEMANDADO: DELBIS ELIECER FERRER VISCAINO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA
INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza, paso el presente proceso, informándole que el apoderado de la parte demandante presentó constancia de remisión de citatorio de notificación personal al demandado DELBIS ELIECER FERRER VISCAINO de acuerdo con el artículo 291 y constancia del envío del aviso al mismo de acuerdo al artículo 292 del CGP. Se deja constancia que, verificada la bandeja de entrada del correo electrónico del despacho, se verifica que el demandado no presentó contestación. Provea.

Santa Marta, 26 de julio de 2022.

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Visto en el informe secretarial que antecede, este despacho al hacer un estudio del memorial allegado por el extremo actor, encuentra que a pesar de que se allegó constancias que dan cuenta del envío de la notificación al demandado, por lo que sería del caso llevar el asunto a su siguiente etapa procesa.

Sin embargo la oficina de instrumentos públicos de la ciudad de santa marta el 23 de agosto de 2022, allegó al despacho devolución de la inscripción de la medida de embargo aquí decretada, por lo que es necesario poner en conocimiento del interesado el motivo de la devolución.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el presente asunto se trata de un PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL, al revisar en el expediente, no se avistó en él, la constancia de la inscripción de la medida cautelar de embargo decretada en el auto que libró mandamiento ejecutivo de pago, por ello se requiere al ejecutante, para que atienda los motivos

PROCESO: EJECUTIVO E.G.R.
RAD. 2020.00462.00
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
DEMANDADO: DELBIS ELIECER FERRER VISCAINO

de devolución de la medida de embargo y para que allegue, una vez inscrito el embargo el CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION DEL INMUEBLE con matrícula N° 080-80624.

Notifíquese y Cúmplase,

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

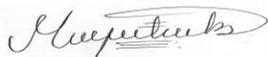
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
SANTA MARTA

Por estado No. 114 de esta fecha se notificó el
auto anterior.

Santa Marta, 28 de septiembre de 2022

Secretaria,

Margarita López Vides



Firmado Por:

Monica Del Carmen Castañeda Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **339acd8a69160b62af5b311e4807d3b817f065dc93463587b7a2b4b7282b8fa2**

Documento generado en 27/09/2022 04:03:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>